

PROGRAMA DE CONTROL Y ERRADICACIÓN DE LA GARRAPATA COMÚN BOVINA

Introducción

La Dirección General de Producción Animal de la Provincia de Entre Ríos y el SENASA, con la participación de los sectores involucrados, tiene como objetivo enmarcar las actividades dentro de las normativas vigentes para la lucha contra la Garrapata Común Bovina

Quienes intervienen

- SENASA
- GOBIERNO DE ENTRE RÍOS
- FUCOFA
- PRODUCTORES
- C.M.V.E.R. (a través de la CO.PRO.S.A.)
- LABORATORIOS de ANÁLISIS.
- AGENTES OFICIALES Y OFICIALIZADOS.

Rol del SENASA

- Establecerá metodologías para atención de focos, despachos, movimientos de animales, uso de garrapaticidas, pautas de quimiorresistencia
- Efectuará control, fiscalización y auditoría
- Gestión sanitaria para la vigilancia epidemiológica
- Vigencia del Convenio SENASA – PROVINCIA – FUCOFA
- Aportes de Recursos Humanos
- Aportes Económicos

Rol del GOBIERNO DE ENTRE RÍOS

- Intervención política a través de la COPROSA
- Ejecución de Auditoría y Fiscalización
- Aportes de recursos humanos y económicos
- Laboratorio Taxonómico
- Vigilancia Epidemiológica
- Campaña de divulgación

Rol de los PRODUCTORES

- Saneamiento de los establecimientos.
- Integración y participación de las Comisiones Locales

Rol de la FUCOFA

- Gestión Sanitaria, Administrativa y Financiera
- Aporte de Agentes Sanitarios: Veterinarios de Registro, Ayudantes de Veterinarios de Registro (oficializados)
- Control de bañaderos, programación de tratamientos garrapaticidas
- Vigilancia Epidemiológica.

Organizaciones operativas.

- COPROSA.
- Comisión Técnica Mixta.
- Comisiones Departamentales.

Establecimientos en saneamiento

Los establecimientos actualmente en saneamiento (Bajo Control Sanitario), serán caracterizados y recategorizados, para incorporarse al programa por la Comisión Técnica Mixta

Categorías de Establecimientos a dictaminar por la Comisión Técnica Mixta.

- **Categoría A:** Establecimientos auto denunciados y/o nuevos focos. A cargo de personal Oficial u Oficializado sin cargo para el productor.
- **Categoría B:** Son aquellos que superaron el período de saneamiento sin resultados. Estarán a cargo de Corresponsables Sanitarios contratados por el Productor, bajo auditoría oficial.
- **Categoría C:** Establecimientos de alto riesgo sanitario para los linderos y el sistema. Bajo control Oficial u Oficializado cuyas acciones serán aranceladas.